

ACTA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINAL

CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y PASAJERAS EN PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA LEY N° 18.696, PARA LA OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE OSORNO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD Y TECNOLOGÍAS MENOS CONTAMINANTES

En la ciudad de Santiago, siendo las 12:00 horas del día 27 de febrero de 2026, en las dependencias de la División de Transporte Público Regional (DTPR) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ubicada en Amunategui N° 232, piso 11, ciudad de Santiago, la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, designada mediante Resolución Exenta N°5520, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante la "Comisión", da por concluida la etapa de evaluación económica y final de las ofertas, recibidas en el marco del proceso concursal establecido por Decreto N° 95, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba las bases de concurso para la Contratación de la Adscripción al Servicio de Transporte Público de Pasajeros y Pasajeras en Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la Operación en la ciudad de Osorno, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad y Tecnologías Menos Contaminantes, en adelante las "Bases de Concurso", modificadas por Decreto N° 118, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

1. Revisión Antecedentes

Según consta en el "Acta de Admisibilidad de Ofertas", de fecha 13 de enero de 2026, publicada en la página de la DTPR, durante el transcurso de esta etapa, la Comisión analizó el contenido de los documentos relativos a los antecedentes generales de la oferta técnica, señalados en el punto 1.8 de las Bases de Concurso, para determinar si los Oferentes cumplían con los requisitos generales y si se encontraban inhabilitados de participar en el concurso por alguna de las causales reguladas en el punto 1.1.1 de las Bases de Concurso.

Asimismo, la Comisión Evaluadora hace presente que de acuerdo a lo previsto en el punto 1.7.4.3 de las Bases de Concurso, se solicitó a los oferentes salvar errores y/u omisiones de naturaleza formal, advertidos durante el proceso de revisión de los antecedentes que conforman cada una de las ofertas.

Estas solicitudes fueron remitidas mediante correo electrónico de fecha 06 de enero de 2026, adjuntando Carta N° 59/2026 DTPR, a los contactos registrados por cada uno de los oferentes en el Anexo N°1 de sus ofertas, conforme a lo indicado en el punto 1.7 y 1.7.4.3 de las Bases de Concurso. Se fijó como plazo para salvar errores y omisiones el día 09 de enero de 2026.

Dentro del plazo fijado para tal efecto, se recibieron antecedentes. A continuación, se indica el detalle del cumplimiento de las solicitudes para salvar errores y/u omisiones:

ID	Empresa	Solicitud de Salvar error u omisión	Estado	Observaciones
1	Inmobiliaria e Inversiones Mejores Tiempos Limitada (UN1)	Antecedentes del Centro de Carga: Se advierte que el oferente no presenta documento señalado en el numeral 3) del punto 10 del Anexo N° 6 de las Condiciones de Operación. Por lo anterior debe presentar Carta de Aceptación antes señalada, suscrita por el propietario del terreno.	Cumple	Sin observaciones
2	Sociedad de Transporte Centenario Limitada (UN1)	Antecedentes Persona Jurídica: Se constata que el oferente solo incluye el Anexo N° 5 en el sobre correspondiente a la copia. Se advierte que el oferente no presenta la Declaración jurada que contenga la individualización de todos los accionistas o socios de la persona jurídica que presenta la oferta, precisando quiénes cuentan con un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) de la propiedad accionaria o del capital de la sociedad. Este listado deberá contener, a lo menos, el nombre completo o la razón social, el Rol Único Tributario y el porcentaje de participación en la persona jurídica, correspondiente a una fecha no anterior al último día hábil del segundo mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de las Ofertas. Por lo anterior, el oferente deberá presentar el Anexo N° 5 y la Declaración conforme a lo exigido en las Bases de Concurso	Cumple	Sin observaciones
		Antecedentes de Vehículos: Se advierte que el oferente no presenta toda Información Complementaria de la Flota de Buses, correspondiente al Anexo N°9, incluyendo parte del Anexo 9.1, 9.2, 9.3, y 9.4, encontrándose por tal estos últimos incompletos. Por su parte se verifica que el Anexo N° 9.5 no se presenta. Por lo anterior, el oferente deberá presentar los Anexos conforme a lo exigido en las Bases de Concurso.	Cumple	Sin observaciones
		Garantía de Seriedad de Oferta: Se constata que el oferente no presenta boleta en físico original, solamente copia. Por lo anterior, el oferente deberá hacer entrega de la boleta original, de manera, que esta pueda ser debidamente custodiada por la Subsecretaría.	No cumple	Oferente no presenta el documento solicitado, señalado que este se encuentra en el sobre que contiene la oferta económica. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente adjunta certificado de autenticación de la boleta de garantía y declaración jurada que indica encontrarse la

ID	Empresa	Solicitud de Salvar error u omisión	Estado	Observaciones
				garantía original, en el sobre que contiene la oferta económica. En vista de lo señalado, se declarará admisible al oferente, sin embargo, se verificará materialmente en el sobre que contiene la oferta económica, en la etapa de apertura respectiva.
		Antecedentes del Centro de Carga: Se advierte que el oferente no presenta documento señalado en el numeral 3) del punto 10 del Anexo N° 6 de las Condiciones de Operación. Por lo anterior debe presentar Carta de Aceptación antes señalada, suscrita por el propietario del terreno. Por lo anterior deberá presentar la Carta de Aceptación antes señalada, así como también, y solo en el caso de corresponder, alguno de los documentos indicados en el numeral 4) o 5) del mismo punto.	Cumple	Sin observaciones
3	Sociedad de Transporte Mayor Quinto Centenario S.A. (UN1)	Copia simple de la oferta: Se advierte que el oferente no presenta la copia simple de la oferta, según lo establecido en el punto 1.7.3.2 de las Bases Administrativas. Por lo anterior se solicita el envío de la copia en soporte físico de la oferta presentada.	Cumple	Sin observaciones
		Medio Magnético: Se advierte que el oferente no presenta la copia en formato digital, según lo establecido en el punto 1.7.3.2 de las Bases Administrativas. Por lo anterior se solicita el envío de la copia en formato digital (CD o pendrive)	Cumple	Sin observaciones
		Antecedentes Persona Jurídica: Se advierte que el oferente presente documento en el cual consta la designación de don Hardy Momberg como presidente del directorio de la empresa, sin embargo, no se adjunta documento en el cual conste su facultad para representar a la misma de forma individual en el presente proceso. Por lo anterior, deberá presentar Fotocopia simple del (de los) documento(s) en que conste la personería del (de los) representante(s) legal(es), dando cuenta de sus respectivas facultades.	Cumple	Sin observaciones
		Informe Jurídico: Se advierte que el oferente no presenta lo solicitado en el Punto 1.8.1.2 de las	No Cumple	Informe Jurídico presentado, da cuenta de una fecha emisión

ID	Empresa	Solicitud de Salvar error u omisión	Estado	Observaciones
		<p>Bases de Concurso, que exige un "Informe jurídico suscrito por un abogado que resuma la vida o existencia legal de la persona jurídica que presenta la oferta, indicando la fecha de su constitución, su objeto, capital, administración y representante legal; y, las modificaciones sociales que pudiere haber tenido. Mediante este informe, deberá declararse fundadamente que la persona jurídica se encuentra legalmente constituida conforme a las leyes de su país de origen y no tiene vicios que afecten su validez. El informe no podrá tener una antigüedad mayor a sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la oferta". Por lo anterior, el oferente deberá presentar el informe solicitado, conforme a lo exigido en las Bases de Concurso.</p>		(08 de enero de 2025) que supera los 60 días contados desde la fecha de presentación de ofertas.
		<p>Antecedentes de Vehículos: Se advierte que el oferente no presenta el Compromiso suscrito con el proveedor de los buses que compongan la flota, el cual deberá al menos contener: la cantidad de vehículos pactados, características de los mismos, precios, plazos y condiciones de entrega. Por lo anterior, el oferente deberá presentar el documento señalado.</p>	Cumple	Sin observaciones
		<p>Antecedentes del Centro de Carga: Se advierte que el oferente no presenta Cronograma detallado del Centro de Carga y/o Terminal, según lo establecido en el punto 11 del Anexo N°6 de las Condiciones de Operación, contenidas en el Anexo N°13 de las Bases. Por lo anterior, el oferente deberá presentar el cronograma solicitado, conforme a lo exigido en las Bases de Concurso.</p>	Cumple	Sin observaciones
		<p>Antecedentes del Centro de Carga: Se advierte que el oferente no presenta Compromiso suscrito por el proveedor del Centro de Carga y/o de infraestructura de carga asociada al Terminal, contenido en el Anexo N°10 de las Bases. Este debe ser acompañado por la respectiva cotización. Por lo anterior, el oferente deberá presentar el Compromiso solicitado y la respectiva cotización, conforme a lo exigido en las Bases de Concurso.</p>	Cumple	La cotización se presenta en la oferta original

ID	Empresa	Solicitud de Salvar error u omisión	Estado	Observaciones
		Antecedentes del Centro de Carga: Se advierte que el oferente no presenta la documentación dispuesta en el punto 10 del Anexo N°6, de las Condiciones de Operación, contenidas en el Anexo N°13 de las Bases. Por lo anterior, el oferente deberá presentar la documentación solicitada, conforme a lo exigido en las Bases de Concurso.	No cumple	No se presentan los antecedentes solicitados
4	Consortio Red Sur (UN1)	Medio Magnético: Se advierte que el oferente no presenta la copia en formato digital, según lo establecido en el punto 1.7.3.2 de las Bases Administrativas. Por lo anterior se solicita el envío de la copia en formato digital (CD o pendrive).	Cumple	Sin observaciones
		Antecedentes de Consorcio: Se advierte que el oferente no presenta Copia simple de escritura pública de constitución y modificaciones en su caso o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659, respecto de cada uno de los integrantes del consorcio, en caso de corresponder, faltando el de Sociedad de Buses Expreso Concepción Chiguayante S.A. Por lo anterior se solicita el envío de la información según lo indicado en las Bases.	Cumple	Sin observaciones
		Antecedentes de Consorcio: Se advierte que el oferente no presenta Fotocopia simple del R.U.T. de cada una de las personas jurídicas que componen el consorcio o e-rut, si corresponde, faltando el de Sociedad de Buses Expreso Concepción Chiguayante S.A. Por lo anterior se solicita el envío de la información según lo indicado en las Bases.	Cumple	Sin observaciones
		Antecedentes de Consorcio: Se advierte que el oferente no presenta Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad de cada uno de los integrantes del consorcio y del mandatario del mismo, vigentes, faltando el de Sociedad de Buses Expreso Concepción Chiguayante S.A. Por lo anterior se solicita el envío de la información según lo indicado en las Bases.	Cumple	Sin observaciones
		Antecedentes de Consorcio: Se advierte que el oferente no presenta Fotocopia simple del (de los) documento(s) en que conste la personería del (de los) representante(s)	Cumple	Sin observaciones

ID	Empresa	Solicitud de Salvar error u omisión	Estado	Observaciones
		<p>legal(es), de cada uno de los integrantes del consorcio, en caso de corresponder, en el caso que no conste en el documento solicitado en el numeral 2), faltando el de Sociedad de Buses Expreso Concepción Chiguayante S.A.</p> <p>Por lo anterior se solicita el envío de la información según lo indicado en las Bases.</p>		
		<p>Antecedentes de Consorcio: Se advierte que el oferente no presenta Certificado de vigencia de la sociedad, con una data no mayor a sesenta (60) días anteriores al plazo de presentación de ofertas o certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659, de cada uno de los integrantes del consorcio, en caso de corresponder, faltando el de Sociedad de Buses Expreso Concepción Chiguayante S.A.</p> <p>Por lo anterior se solicita el envío de la información según lo indicado en las Bases.</p>	Cumple	Sin observaciones
		<p>Antecedentes de Consorcio: Se advierte que el oferente no presenta Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley 20.659, de cada uno de los integrantes del consorcio, en caso de corresponder, faltando el de Sociedad de Buses Expreso Concepción Chiguayante S.A.</p> <p>Por lo anterior se solicita el envío de la información según lo indicado en las Bases, en caso de corresponder.</p>	No aplica	No se trata de una sociedad acogida a la Ley 20.659.
		<p>Antecedentes del Centro de Carga: Se advierte que el oferente no presenta Cronograma detallado del Centro de Carga y/o Terminal, según lo establecido en el punto 11 del Anexo N°6 de las Condiciones de Operación, contenidas en el Anexo N°13 de las Bases.</p> <p>Por lo anterior, el oferente deberá presentar el cronograma solicitado, conforme a lo exigido en las Bases de Concurso.</p>	Cumple	Sin observaciones
		<p>Antecedentes del Centro de Carga: Se advierte que el oferente no presenta toda la documentación exigida en el punto 10 del Anexo N°6, de las Condiciones de Operación, contenidas en el Anexo N°13 de las Bases.</p> <p>Por lo anterior, el oferente deberá presentar la documentación solicitada,</p>	Cumple	Sin observaciones

ID	Empresa	Solicitud de Salvar error u omisión	Estado	Observaciones
		conforme a lo exigido en las Bases de Concurso, particularmente, lo dispuesto en el numeral 1) del punto 10 del Anexo N° 6, así como el numeral 4) y 5) del mismo Anexo en caso de corresponder.		
5	Inmobiliaria e Inversiones Mejores Tiempos Limitada (UN2)	Antecedentes del Centro de Carga: Se advierte que el oferente no presenta documento señalado en el numeral 3) del punto 10 del Anexo N° 6 de las Condiciones de Operación. Por lo anterior debe presentar Carta de Aceptación antes señalada, suscrita por el propietario del terreno.	Cumple	Sin Observaciones
6	Consortio Red Sur (UN2)	Medio Magnético: Se advierte que el oferente no presenta la copia en formato digital, según lo establecido en el punto 1.7.3.2 de las Bases Administrativas. Por lo anterior se solicita el envío de la copia en formato digital (CD o pendrive).	Cumple	Sin observaciones
		Antecedentes de Consorcio: Se advierte que el oferente no presenta Fotocopia simple del (de los) documento(s) en que conste la personería del (de los) representante(s) legal(es), de cada uno de los integrantes del consorcio, particularmente respecto de la Sociedad de Buses Expreso Concepción Chiguayante S.A., quien deberá presentar el acta de sesión donde se designa a Francisco Castillo Loyola. Por lo anterior se solicita el envío de la información según lo indicado en las Bases.	Cumple	Sin observaciones
		Antecedentes del Centro de Carga: Se advierte que el oferente no presenta Cronograma detallado del Centro de Carga y/o Terminal, según lo establecido en el punto 11 del Anexo N°6 de las Condiciones de Operación, contenidas en el Anexo N°13 de las Bases. Por lo anterior, el oferente deberá presentar el cronograma solicitado, conforme a lo exigido en las Bases de Concurso.	Cumple	Sin observaciones
		Antecedentes del Centro de Carga: Se advierte que el oferente no presenta toda la documentación dispuesta en el punto 10 del Anexo N°6, de las Condiciones de Operación, contenidas en el Anexo N°13 de las Bases. Por lo anterior, el oferente deberá presentar la documentación solicitada, conforme a lo exigido en las Bases de Concurso en numeral 1 del punto 10 del Anexo N° 6, así como el numeral 4) y 5)	Cumple	Sin observaciones

ID	Empresa	Solicitud de Salvar error u omisión	Estado	Observaciones
		del mismo Anexo en caso de corresponder.		
7	Eleuterio Oyarzún Catalán (UN2)	Copia simple de la oferta: Se advierte que el oferente no presenta la copia simple de toda la oferta, solamente de los anexos, según lo establecido en el punto 1.7.3.2 de las Bases Administrativas. Por lo anterior se solicita presentar copia completa de la oferta presentada.	No Cumple	Oferente presenta una carpeta con parte de la oferta presentada originalmente, sin embargo, es incompleta. Cabe indicar, que al tratarse de documentos que ya constan en poder de la administración, no impidiendo su evaluación, solo se hará descuento por este concepto, mas no se dejará inadmisibles. Cabe señalar que el punto 1.7.3.2 de las Bases de Licitación indican "(...)se considerarán como válidos los documentos presentados en la oferta original".
8	Transportes Manenita SpA (UN3)	Medio Magnético: Se advierte que el oferente no presenta la copia en formato digital, según lo establecido en el punto 1.7.3.2 de las Bases Administrativas. Por lo anterior se solicita el envío de la copia en formato digital (CD o pendrive).	Cumple	Sin observaciones
9	Eleuterio Oyarzún Catalán (UN3)	Copia simple de la oferta: Se advierte que el oferente no presenta la copia simple de toda la oferta, solamente de los anexos, según lo establecido en el punto 1.7.3.2 de las Bases Administrativas. Por lo anterior se solicita presentar copia completa de la oferta presentada.	No Cumple	Oferente presenta una carpeta con parte de la oferta presentada originalmente, sin embargo, es incompleta. Cabe indicar, que al tratarse de documentos que ya constan en poder de la administración, no impidiendo su evaluación, solo se hará descuento por este concepto, mas no se dejará inadmisibles. Cabe señalar que el punto 1.7.3.2 de las Bases de Licitación indican "(...)se considerarán como válidos los documentos presentados en la oferta original".

ID	Empresa	Solicitud de Salvar error u omisión	Estado	Observaciones
10	Transportes Manenita SpA (UN5)	Medio Magnético: Se advierte que el oferente no presenta la copia en formato digital, según lo establecido en el punto 1.7.3.2 de las Bases Administrativas. Por lo anterior se solicita el envío de la copia en formato digital (CD o pendrive).	Cumple	Sin observaciones
11	Sociedad de Transportes e Inmobiliaria Alvasan SpA (UN7)	Medio Magnético: Se advierte que el oferente no presenta la copia en formato digital, según lo establecido en el punto 1.7.3.2 de las Bases Administrativas. Por lo anterior se solicita el envío de la copia en formato digital (CD o pendrive).	Cumple	Sin observaciones

Se deja constancia que los oferentes Inmobiliaria e Inversiones Mejores Tiempos Limitada, Sociedad de Transporte Centenario Limitada y Consorcio Red Sur presentaron las solicitudes de salva error para las ofertas presentadas en la UN1 cumpliendo en tiempo y forma con lo requerido.

Cabe mencionar que lo solicitado al Consorcio Red Sur, respecto del Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, este no aplica, por lo que no debió solicitarse.

Por otro lado, se pudo verificar que el oferente Sociedad de Transporte Mayor Quinto Centenario S.A., no presentó correctamente las solicitudes de salva error requeridas para la UN1, por lo que la Comisión considera esta oferta desestimada.

Los oferentes Inmobiliaria e Inversiones Mejores Tiempos Limitada, Consorcio Red Sur y Eleuterio Oyarzún Pérez presentaron las solicitudes de salva error para las ofertas presentadas en la UN2 cumpliendo en tiempo y forma con lo requerido.

Los oferentes Transportes Manenita SpA y Eleuterio Oyarzún Pérez presentaron las solicitudes de salva error para las ofertas presentadas en la UN3 cumpliendo en tiempo y forma con lo requerido.

El oferente Transportes Manenita SpA presenta la solicitud de salva error para la oferta presentada en la UN5 cumpliendo en tiempo y forma con lo requerido.

El oferente Sociedad de Transportes e Inmobiliaria Alvasan SpA presenta la solicitud de salva error para la oferta presentada en la UN7 cumpliendo en tiempo y forma con lo requerido.

Luego de finalizada la etapa de evaluación de admisibilidad, se desestimaron las siguientes ofertas:

- UN1: Sociedad de Transporte Mayor Quinto Centenario S.A.
- UN3: Transportes Manenita SpA
- UN5: Sociedad de Transporte Mayor Quinto Centenario S.A. y Consorcio Red Sur.
- UN7: Sociedad de Transporte Mayor Quinto Centenario S.A. y Consorcio Red Sur.

Lo anterior consta en Acta de Admisibilidad de Ofertas publicada en el sitio web de la DTPR el día 13 de enero de 2026.

2. Evaluación Técnica

Luego, con fecha 29 de enero de 2026, se publicó el Acta de Evaluación Técnica, en donde esta Comisión procedió a revisar los antecedentes de las ofertas previstos en el Decreto N° 95, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de acuerdo al punto 1.9 de las Bases de Concurso.

Criterios de Evaluación		Puntaje Máx.
Técnicos	Características del Bus	20
	Experiencia en transporte de pasajeros mediante buses	35
	Gasto promedio anual en personal de Operación	30
	Incorporación de personal femenino de conducción	10
	Presentación Formal de Propuesta	5
Económicos	Valor Económico de la Oferta	100

Se indica a continuación la Tabla de Evaluación Técnica de Ofertas con los puntajes técnicos de cada una de las ofertas, para mayor detalle y desglose de los puntajes obtenidos, se sugiere revisar el Anexo del Acta de Evaluación Técnica, que contiene el detalle de lo presentado por cada oferente.

Unidad de Servicio UN1

Criterio / Oferente	Inmobiliaria e Inversiones Mejores Tiempos Limitada	Sociedad de Transporte Centenario Limitada	Consortio Red Sur
Capacidad	2.50	2.50	2.50
Asientos	2.50	2.50	2.50
Eficiencia Energética	5.00	5.00	5.00
Autonomía	10.00	10.00	10.00
Experiencia de Transporte	32.50	20.00	20.00
Gasto Promedio Anual en Personal de Operación	29.83	30.00	28.29
Incorporación Femenino	10.00	10.00	10.00
Presentación Formal	0.00	0.00	0.00
Total	92.33	80.00	78.29

Unidad de Servicio UN2

Criterio / Oferente	Inmobiliaria e Inversiones Mejores Tiempos Limitada	Consorcio Red Sur	Eleuterio Javier Oyarzún Pérez
Capacidad	2.50	2.50	2.50
Asientos	2.50	2.50	2.50
Eficiencia Energética	5.00	5.00	5.00
Autonomía	10.00	10.00	10.00
Experiencia de Transporte	32.50	20.00	19.75
Gasto Promedio Anual en Personal de Operación	30.00	29.26	25.81
Incorporación Femenino	10.00	10.00	10.00
Presentación Formal	0.00	0.00	0.00
Total	92.50	79.26	75.56

Unidad de Servicio UN3

Criterio / Oferente	Eleuterio Javier Oyarzún Pérez
Capacidad	2.50
Asientos	2.50
Eficiencia Energética	5.00
Autonomía	10.00
Experiencia de Transporte	19.75
Gasto Promedio Anual en Personal de Operación	30.00
Incorporación Femenino	10.00
Presentación Formal	0.00
Total	79.75

Unidad de Servicio UN5

Criterio / Oferente	Transportes Manenita SpA
Capacidad	2.50
Asientos	2.50
Tipo de Bus	0.00
Antigüedad de Flota	7.50
Experiencia de Transporte	34.00
Gasto Promedio Anual en Personal de Operación	30.00
Incorporación Femenino	10.00
Presentación Formal	0.00
Total	86.50

Unidad de Servicio UN7

Criterio / Oferente	Sociedad de Transportes e Inmobiliaria Alvasan SpA
Capacidad	2.50
Asientos	2.50
Tipo de Bus	0.00
Antigüedad de Flota	7.50
Gasto Promedio Anual en Personal de Operación	30.00
Incorporación Femenino	10.00
Experiencia de Transporte	35.00
Presentación Formal	0.00
Total	87.50

En consecuencia de la revisión anterior, la Comisión deja constancia de las ofertas que serán susceptibles de ser evaluadas en la etapa de evaluación económica.

3. Evaluación Económica

Luego de finalizada la etapa de evaluación técnica, la Comisión procede a realizar la evaluación económica del proceso, en donde considera las siguientes ofertas:

UN	Empresa Oferente
UN1	Inmobiliaria e Inversiones Mejores Tiempos Limitada
UN1	Sociedad de Transporte Centenario Limitada
UN1	Consorcio Red Sur
UN2	Inmobiliaria e Inversiones Mejores Tiempos Limitada
UN2	Consorcio Red Sur
UN2	Eleuterio Javier Oyarzún Pérez
UN3	Eleuterio Javier Oyarzún Pérez
UN5	Transportes Manenita SpA
UN7	Sociedad de Transportes e Inmobiliaria Alvasan SpA

En base a lo indicado en el punto 1.3 de las Bases de Concurso, la Comisión deja constancia que los valores de pago mensual por provisión de flota y el pago mensual por provisión de terminal(es) y/o centro(s) de carga de todas las ofertas presentadas se encuentran por debajo de los montos máximos definidos por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que no queda ninguna oferta con carácter de inadmisibles por este criterio. De la misma manera, la Comisión deja constancia que todos los valores de precio por kilómetro ofertados no superan el valor máximo definido, según lo indicado en el punto 1.8.4 de las Bases de Concurso.

Respecto de la revisión de los antecedentes, el oferente **Consorcio Red Sur** no presenta en su oferta económica, tanto para la UN1 como para la UN2, el Anexo N°1.1, punto 1 denominado "Parámetros Económicos", por lo que según el punto 1.9.2 de las Bases de Concurso, la Comisión propone que se desestimen dichas ofertas.

Por otra parte, en base a lo indicado en el punto 1.9.2 de las Bases de Concurso, la Comisión procedió a verificar que los datos entregados en el Anexo N°1 fueran consistentes económicamente con las ofertas presentadas.

De esta manera, la Comisión deja constancia que se encontraron inconsistencias para la oferta presentada por **Transportes Manenita SpA**, en su oferta para la UN5, observando que la cuota de flota informada en el Anexo N°1 es de 10,71 UF por bus, monto insuficiente para cubrir el valor total del bus con las características presentadas, el que de acuerdo a la cotización presentada por el oferente, asciende a 80.800 USD + IVA, por lo que tras los cálculos realizados y la comparación con el flujo de caja también presentado por el oferente, existe una inconsistencia en dichos valores.

Al respecto, al realizar el cálculo de la cuota de flota de 10,71 UF por el valor de la UF y por las 96 cuotas, da un valor de \$40.759.953 y al convertir el valor del bus presentado en la cotización de su oferta, de 80.800 USD a pesos chilenos, da un valor de \$74.186.520, lo que a simple vista muestra una inconsistencia en los montos. Por otra parte, al revisar el flujo de caja presentado por el oferente, se observa que el pago por provisión de flota muestra un valor en cero (0). Por este motivo, la Comisión propone la desestimación de esta oferta por este criterio.

Por otro lado, el punto 1.9.2 de las Bases de Concurso indica que "*(...) el oferente deberá realizar un informe exhaustivo de su evaluación económica con el detalle del valor económico de la oferta y el sustento de cada una de sus consideraciones, de forma tal que el valor económico de la oferta quede completamente justificado en este documento. Los datos y documentación entregadas deberán ser consistentes con la oferta presentada, en el caso de existir incongruencias o inconsistencias, las ofertas podrán ser desestimadas.*" Dado lo anterior, se deja constancia que en la oferta presentada por **Sociedad de Transporte Centenario Limitada** para la UN1, existe una inconsistencia en el informe de su evaluación económica, específicamente en el punto 10 denominado "*Total, Costos*", en el que indica que la flota considerada corresponde a 42 buses y no a 43 según lo indicado en el Anexo N°2 de su oferta técnica.

Sumado a lo anterior, se registra inconsistencia en el valor indicado para el pago mensual por provisión de flota, ya que según lo indicado en el Anexo N°1 de las Bases de Concurso "*(...) el pago por provisión de flota corresponde al producto de la cuota de flota ofertada (CF), por la flota ofertada. Para el caso de unidades de servicio con tecnología de propulsión diésel, y en caso de presentar más de un tipo de bus -diésel convencional y diésel alto estándar-, se entiende que corresponde al producto de la cuota según tipo de bus por la cantidad de flota asociada al tipo de bus respectivo*". De esta manera, al realizar la multiplicación de la cuota de flota de buses eléctricos indicada en su oferta económica, que en este caso es de 52,97 UF, por la cantidad de buses presentados por el oferente según el Anexo N°2 de su oferta técnica, que en este caso es de 43 buses, da un total de 2.277,71 UF, lo que difiere del valor presentado en el pago mensual por provisión de flota en el Anexo N°1 presentado, que en este caso es de 2.224,79 UF, el que confirma que la flota utilizada para realizar el cálculo es de 42 buses y no de 43 según lo declarado por el oferente en su oferta técnica. Por este motivo, y según lo indicado en el punto 1.9.2 de las Bases de Concurso, la Comisión propone la desestimación de esta oferta por este criterio.

Se deja constancia que **Sociedad de Transporte Centenario Limitada** presenta la boleta de fiel cumplimiento original en el sobre de la oferta económica, por lo que se cumple según lo indicado en el acta de admisibilidad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el punto 1.9.2.1 de las Bases de Concurso, se procedió a realizar la evaluación económica para los siguientes oferentes:

UN	Empresa Oferente
UN1	Inmobiliaria e Inversiones Mejores Tiempos Limitada
UN2	Inmobiliaria e Inversiones Mejores Tiempos Limitada
UN2	Eleuterio Javier Oyarzún Pérez
UN3	Eleuterio Javier Oyarzún Pérez
UN7	Sociedad de Transportes e Inmobiliaria Alvasan SpA

El valor económico de la oferta, por Unidad de Servicio, se determinará en función de parámetros específicos definidos por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según la siguiente formulación:

$$VE_i = K_o + PK_i \cdot km + PF_i + PTC_i$$

En donde,

K_o Valor constante definido por el Ministerio. Este corresponde a:

Unidad de Servicio	K_o
UN1	\$37.077.011
UN2	\$35.199.566
UN3	\$28.677.532
UN5	\$13.564.302
UN7	\$31.081.952

VE_i Es el valor económico de la oferta i .

PK_i Es el precio por kilómetro solicitado en la oferta i .

PF_i Es el pago mensual por provisión de flota en la oferta i , el cual corresponde al producto de la cuota de flota (CF_i) por la flota ofertada (F_i).

CF_i Es la cuota de flota solicitada en la oferta i .

F_i Corresponde a la cantidad de buses ofertado por el operador en su oferta técnica, según lo dispuesto en el Anexo N°2 de las presentes Bases Administrativas.

km Corresponde a la cantidad de kilómetros comerciales mensuales referenciales solicitados por el Ministerio para la prestación del servicio, según lo dispuesto en el Anexo de Programa de operación de las Condiciones de Operación dispuesta en el anexo N°13 de las presentes Bases Administrativas.

PTC_i Es el pago mensual por provisión de Terminal(es) y/o Centro(s) de carga en la oferta i .

En función de la formulación anterior, se presenta el valor económico de cada una de las ofertas presentadas:

UN	Empresa Oferente	Valor Económico (VE)
UN1	Inmobiliaria e Inversiones Mejores Tiempos Limitada	307.237.628,42
UN2	Inmobiliaria e Inversiones Mejores Tiempos Limitada	292.845.291,87
UN2	Eleuterio Javier Oyarzún Pérez	276.388.138,26
UN3	Eleuterio Javier Oyarzún Pérez	226.921.513,43
UN7	Sociedad de Transportes e Inmobiliaria Alvasan SpA	223.315.129,31

Se procede a calcular un puntaje económico para cada oferta, de acuerdo a lo indicado en el punto 1.9.2.1 de las Bases de Concurso.

Las ofertas se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el valor económico de la oferta en base a la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{VE_{min} * 100}{VE_i}$$

En donde,

PE_i Es el puntaje asociado a la evaluación económica de la oferta i .

VE_i Es el valor económico de la oferta i .

VE_{min} Es el menor valor económico entre todas las ofertas admisibles.

Obtendrá el máximo puntaje en este ítem la oferta que tenga el menor valor económico. El resto de las ofertas económicas obtendrá un puntaje económico en función de aquella oferta de menor valor económico según la formulación explicitada previamente.

En función de la formulación anterior, se presenta el puntaje económico de cada una de las ofertas presentadas:

UN	Empresa Oferente	Puntaje Económico (PE)
UN1	Inmobiliaria e Inversiones Mejores Tiempos Limitada	100,00
UN2	Inmobiliaria e Inversiones Mejores Tiempos Limitada	94,38
UN2	Eleuterio Javier Oyarzún Pérez	100,00
UN3	Eleuterio Javier Oyarzún Pérez	100,00
UN7	Sociedad de Transportes e Inmobiliaria Alvasan SpA	100,00

Finalmente, el puntaje final (PEF_i) de la oferta i corresponderá a:

$$PEF_i = 70\% * PE_i + 30\% * PT_i$$

Es decir, una suma ponderada del puntaje obtenido en la evaluación técnica y en la evaluación económica.

En función de la formulación anterior, se presenta el puntaje de evaluación final de cada una de las ofertas presentadas:

UN	Empresa Oferente	Puntaje Técnico (PT)	Puntaje Económico (PE)	Puntaje Evaluación Final (PEF)
UN1	Inmobiliaria e Inversiones Mejores Tiempos Limitada	92,33	100,00	97,70
UN2	Inmobiliaria e Inversiones Mejores Tiempos Limitada	92,50	94,38	93,82
UN2	Eleuterio Javier Oyarzún Pérez	75,56	100,00	92,67
UN3	Eleuterio Javier Oyarzún Pérez	79,75	100,00	93,93
UN7	Sociedad de Transportes e Inmobiliaria Alvasan SpA	87,50	100,00	96,25

4. Evaluación Final

Luego de calculados los puntajes económicos, se procede con la evaluación final.

La Comisión deja constancia y propone ser adjudicadas las UN a los siguientes oferentes:

- UN1 se propone que la oferta que debe ser adjudicada corresponde a **Inmobiliaria e Inversiones Mejores Tiempos Limitada.**
- UN2 se propone que la oferta que debe ser adjudicada corresponde a **Inmobiliaria e Inversiones Mejores Tiempos Limitada.**
- UN3 se propone que la oferta que debe ser adjudicada corresponde a **Eleuterio Javier Oyarzún Pérez.**
- UN7 se propone que la oferta que debe ser adjudicada corresponde a **Sociedad de Transportes e Inmobiliaria Alvasan SpA.**

Anexo: Detalle de Evaluación Económica

Unidad de Servicio UN1

Criterios de Evaluación Técnicos	Inmobiliaria e Inversiones Mejores Tiempos Limitada
Pk Informado por cada oferta	\$928
Cuota de Flota (UF)	53,193
Pago mensual por provisión de flota (UF)	2287,299
Pago mensual por provisión de Terminal(es) y/o Centro de Carga (UF)	539,88

Unidad de Servicio UN2

Criterios de Evaluación Técnicos	Inmobiliaria e Inversiones Mejores Tiempos Limitada	Eleuterio Javier Oyarzún Pérez
Pk Informado por cada oferta	\$978	\$1.015
Cuota de Flota (UF)	53,193	41,78
Pago mensual por provisión de flota (UF)	2234,106	1754,76
Pago mensual por provisión de Terminal(es) y/o Centro de Carga (UF)	503,88	426

Unidad de Servicio UN3

Criterios de Evaluación Técnicos	Eleuterio Javier Oyarzún Pérez
Pk Informado por cada oferta	\$1.015
Cuota de Flota (UF)	41,78
Pago mensual por provisión de flota (UF)	1295,18
Pago mensual por provisión de Terminal(es) y/o Centro de Carga (UF)	374

Unidad de Servicio UN7

Criterios de Evaluación Técnicos	Sociedad de Transportes e Inmobiliaria Alvasan SpA
Pk Informado por cada oferta	\$1.100
Cuota de Flota (UF)	30,6
Pago mensual por provisión de flota (UF)	1131,25
Pago mensual por provisión de Terminal(es) y/o Centro de Carga (UF)	83,51

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1631892

E30864/2026